

**AYUNTAMIENTO DE CIHURI**

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 2*  
III.C.3481

Adoptado por el Pleno el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho Acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, mediante anuncio fijado en el tablón de edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 136 de fecha 12 de Noviembre de 1992, queda definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, a continuación se inserta íntegro el texto del acuerdo y de la modificación, elevado ya a definitivo a todos los efectos legales.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados al día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cihuri, 19 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

Dª Mª Mercedes Estévez Sabucedo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cihuri (La Rioja), CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 20 de Octubre de 1992, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

2.— "MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Por la Alcaldía se da cuenta de la necesidad de actualizar los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, reducidos en exceso en ocasión anterior, tras lo cual, por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO: En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba con carácter provisional, la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 2.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

**TARIFA**

Tipo de gravamen acordado	B. Urbanos	B. Rústicos
En base a la población de derecho del municipio artículo 73.2 y 73.3 de la Ley 39/88 .....	Porcentaje 0,45 .....	Porcentaje 0,4 .....

SEGUNDO: La Ordenanza Fiscal modificada surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 1993.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 49 de la Ley 7/85, el presente acuerdo provisional se expondrá al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Certificación que se expide de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Cihuri, a 19 de Diciembre de 1992.— VºBº El Alcalde, Antonio Conde Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación de denuncia (Continuación)* III.C.3445

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándole a los denunciados el derecho que les asiste para que aleguen cuanto consideren conveniente en su defensa, y propongan las pruebas, que estimen oportunas, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, ante el Ayuntamiento de Logroño (Unidad Administrativa de Protección Ciudadana), Avda. de la Paz nº 11.

De admitir o allanarse a la denuncia puede antes de los 10 días contados a partir del siguiente de esta publicación, efectuar el pago de la multa por giro postal, debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

En caso de no ser el conductor del vehículo, en el momento de los hechos denunciados, y de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumpliese esta obligación en el oportuno trámite procedimental, sin causa justificada, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además las sanciones de suspensión del permiso de conducir hasta tres meses.

Logroño, 17 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

**RELACION DE MULTAS A NOTIFICAR**

EXPDTE: 17477 TITULAR: DIAZ DE GREÑU ARNAEZ, BASILIO JOSE DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 4,8º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17190 TITULAR: DIAZ URIEL, FERNANDO DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 43,ESC.A,5º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17707 TITULAR: DISTRIBUIDORA ELECTRODOMESTICOS BERCEO DOMICILIO: LUIS BARRON 44,CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17587 TITULAR: DISTRIBUIDORA RIOJANA DE BEBIDAS S.A. DOMICILIO: REY PASTOR 6,BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17726 TITULAR: DORADO GARCIA, DOMINGO ANTONIO DOMICILIO: PIQUERAS 19 B,BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17060 TITULAR: ESPARZA ESCALONA, JESUS DOMICILIO: HUESCA 18,7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17704 TITULAR: ESPINOSA GARCIA, LUIS GREGORIO DOMICILIO: SAN JUAN 5,3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17620 TITULAR: ESTEBAS GARCIA, MARIA TERESA DOMICILIO: BERATUA 8 B,3º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17053 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON DOMICILIO: GRAN VIA 51,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17318 TITULAR: ESTEFANIA GARCIA, JOSE RAMON DOMICILIO: GRAN VIA 51,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17143 TITULAR: FERNANDEZ DE PIEROLA URBIOLA, ELENA DOMICILIO: MURO FRANCISCO DE LA MATA 8,2º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17324 TITULAR: FERNANDEZ DE TEJADA QUEMADA, MANUEL JUAN DOMICILIO: VARA DE REY 38,7º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17180 TITULAR: FERNANDEZ GARCIA, MARTA DOMICILIO: MURO FRANCISCO DE LA MATA 6,3º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17501 TITULAR: FERNANDEZ LEDESMA, GREGORIO DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 38,2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17543 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, AMANDO DOMICILIO: AV. DE MADRID 6,2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17571 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, AMANDO DOMICILIO: AV. DE MADRID 6,2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17471 TITULAR: FERNANDEZ SUAREZ, JOSE Y UNO DOMICILIO: HUESCA 37,BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17452 TITULAR: FILTAGUA S.L. DOMICILIO: HUESCA 49,BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500